



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Número: DNA/UT/122/2024.

Asunto: Se atiende Solicitud de Información Pública
Culiacán, Sinaloa, 21 de octubre de 2024.

Respuesta a folio 251159700010324

Presente:

En atención a su solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), con número de folio 251159700010324, de fecha del 17 de octubre del presente año, donde requiere lo siguiente:

En representación del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., y en ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución, hago solicitud de información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de Sinaloa. En colaboración con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México), estamos realizando un estudio sobre la educación inicial en el país, con el propósito de conocer la oferta completa de los servicios públicos, privados, subsidiados y subrogados de educación inicial, que incluyen los servicios escolarizados y no escolarizados, haciendo énfasis en estos últimos. Para estos fines, es esencial distinguir entre los servicios dirigidos a niños de 0 a 2 años 11 meses (educación inicial) y aquellos destinados a niños de 3 a 5 años (preescolar).

La información que solicitamos corresponde a la educación inicial no escolarizada y complementaria del formato 911 administrada por su institución. De manera específica se solicita lo siguiente:

1. Ciclo Escolar: Años del ciclo escolar (poner el más reciente disponible).
2. CCT: Clave de Centro de Trabajo.
3. Nombre del Centro/Servicio: Nombre del centro o servicio de educación inicial.
4. Modalidad: Tipo de modalidad: escolarizado, no escolarizado.
5. Servicio: CAI SEP, CONAFE, Visitas a los Hogares, CCAPI, Guardería-IMSS, Guardería-IMSS subrogada, EBDi-ISSSTE, EBDi-ISSSTE Subrogada, Privada, Otro.
6. Sostentamiento: Origen de los recursos: Federal, Estatal, Municipal.
7. Prestador del Servicio: Institución que presta el servicio: SEP, CONAFE, IMSS, ISSSTE, DIF, PEMEX, SEDENA, Otra.
8. Clave del Municipio: Clave numérica del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
9. Municipio: Nombre del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
10. Clave de Localidad: Clave numérica de la localidad donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
11. Localidad: División territorial o administrativa para núcleo poblacional. Es más pequeña que un municipio.
12. Dirección: Dirección del centro o servicio.

13. Estructura Ocupacional: Número de personas que están en el centro/servicio. Tomar en cuenta desde la dirección, agentes educativos, puericultistas, intendencia, etc.
14. Matrícula Niños en Inicial: Número de niños de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
15. Matrícula Niñas en Inicial: Número de niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
16. Matrícula Total de Inicial: Total de niños y niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
17. Matrícula Niños en Preescolar: Número de niños de 3 a 5 años que asisten.
18. Matrícula Niñas en Preescolar: Número de niñas de 3 a 5 años que asisten.
19. Matrícula Total de Preescolar: Total de niños y niñas de 3 a 5 años que asisten.
20. Costo Per Cápita del Servicio: Costo anual por infancia en el servicio (incluyendo materiales, alimentos, servicios profesionales y administrativos).

Encontrarán una hoja de datos con el nombre "Template", la cual se compone de tres hojas y que sugerimos para la respuesta de la solicitud.

La primera, con el nombre "Variables", contiene una descripción de los datos solicitados como la información antes descrita.

La segunda, "InstrumentoFocalización", contiene una tabla para llenar con la información solicitada del punto 1 al 20 (la primera fila de la tabla muestra un ejemplo).

Y la tercera, "Costo per cápita servicios", contiene una tabla para llenar solamente con la información del punto 20.

Si se requiere alguna aclaración o solventar alguna duda relacionada con esta petición, sírvase de contactar a: Mariana García: marianagarcia@ciep.mx Itzel Loredo: itzelloredo@ciep.mx
Agradecemos de antemano su cooperación.

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que *"todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley."*

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados y que La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento

de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones". Se presume que la información debe de existir si se refiere a las facultades, competencias o funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables que se les otorgan a los sujetos obligados.

Atendiendo a su solicitud de información, me permito compartirle los datos siguientes:

Por medio de la presente, y en atención a su solicitud de información pública que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comunica que esta Dependencia **no es competente** para informar sobre lo que se está solicitando, ya que no forma parte de sus atribuciones, facultades y competencias.

Ahora bien, con la finalidad de apoyarla en su búsqueda de información pública, se orienta para que dicha información sea solicitada a la **Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa**, toda vez que, es este el sujeto obligado responsable de conocer lo requerido por la solicitante, como lo es la información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de Sinaloa, como se manifiesta en los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

Por lo que se reitera es la Secretaría de Educación Pública y Cultura la responsable de dicha información, para lo cual pongo a su disposición la Plataforma Nacional de Transparencia para que haga una nueva solicitud de información a la instancia arriba mencionada, en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>

Se anexa acta de comité en donde se declara la no competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 65, 66 fracción II, y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo de Usted

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS REBECA CONTRERAS GARCÍA.

Directora de Normatividad y Archivo y Titular de la
Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Sinaloa



DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ARCHIVO

ASUNTO: Declaración de Incompetencia

OFICIO: DNA/114/2024

Culiacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2024.

LIC. GERARDO GARCÍA VALENZUELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En virtud de la solicitud de información de folio 251159700010324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de octubre de 2024, en donde se solicita lo siguiente:

En representación del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., y en ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución, hago solicitud de información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de Sinaloa. En colaboración con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México), estamos realizando un estudio sobre la educación inicial en el país, con el propósito de conocer la oferta completa de los servicios públicos, privados, subsidiados y subrogados de educación inicial, que incluyen los servicios escolarizados y no escolarizados, haciendo énfasis en estos últimos. Para estos fines, es esencial distinguir entre los servicios dirigidos a niños de 0 a 2 años 11 meses (educación inicial) y aquellos destinados a niños de 3 a 5 años (preescolar).

La información que solicitamos corresponde a la educación inicial no escolarizada y complementaria del formato 911 administrada por su institución. De manera específica se solicita lo siguiente:

1. Ciclo Escolar: Años del ciclo escolar (poner el más reciente disponible).
2. CCT: Clave de Centro de Trabajo.
3. Nombre del Centro/Servicio: Nombre del centro o servicio de educación inicial.
4. Modalidad: Tipo de modalidad: escolarizado, no escolarizado.
5. Servicio: CAI SEP, CONAFE, Visitas a los Hogares, CCAPI, Guardería-IMSS, Guardería-IMSS subrogada, EBDI-ISSSTE, EBDI-ISSSTE Subrogada, Privada, Otro.
6. Sostenimiento: Origen de los recursos: Federal, Estatal, Municipal.
7. Prestador del Servicio: Institución que presta el servicio: SEP, CONAFE, IMSS, ISSSTE, DIF, PEMEX, SEDENA, Otra.
8. Clave del Municipio: Clave numérica del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
9. Municipio: Nombre del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
10. Clave de Localidad: Clave numérica de la localidad donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
11. Localidad: División territorial o administrativa para núcleo poblacional. Es más pequeña que un municipio.
12. Dirección: Dirección del centro o servicio.

13. Estructura Ocupacional: Número de personas que están en el centro/servicio. Tomar en cuenta desde la dirección, agentes educativos, puericultistas, intendencia, etc.
14. Matrícula Niños en Inicial: Número de niños de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
15. Matrícula Niñas en Inicial: Número de niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
16. Matrícula Total de Inicial: Total de niños y niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
17. Matrícula Niños en Preescolar: Número de niños de 3 a 5 años que asisten.
18. Matrícula Niñas en Preescolar: Número de niñas de 3 a 5 años que asisten.
19. Matrícula Total de Preescolar: Total de niños y niñas de 3 a 5 años que asisten.
20. Costo Per Cápita del Servicio: Costo anual por infancia en el servicio (incluyendo materiales, alimentos, servicios profesionales y administrativos).

Encontrarán una hoja de datos con el nombre "Template", la cual se compone de tres hojas y que sugerimos para la respuesta de la solicitud.

La primera, con el nombre "Variables", contiene una descripción de los datos solicitados como la información antes descrita.

La segunda, "InstrumentoFocalización", contiene una tabla para llenar con la información solicitada del punto 1 al 20 (la primera fila de la tabla muestra un ejemplo).

Y la tercera, "Costo per cápita servicios", contiene una tabla para llenar solamente con la información del punto 20.

Si se requiere alguna aclaración o solventar alguna duda relacionada con esta petición, sírvase de contactar a: Mariana García: marianagarcia@ciep.mx Itzel Loredo: itzelloredo@ciep.mx Agradecemos de antemano su cooperación.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, la información peticionada no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, y competencias de nuestro organismo.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS REBECA CONTRERAS GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ARCHIVO
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF SINALOA

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO

E 40/2024

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, nos constituimos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, los CC. Lic. Gerardo García Valenzuela, Jefe del Departamento Jurídico, Lic. Yadisabel López Velázquez, Directora de Asistencia Alimentaria y Lic. Aristeo Arredondo Velarde, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica al Adulto Mayor, con carácter de Presidente e Integrantes, respectivamente, en las oficinas que ocupan las instalaciones del Sistema DIF Sinaloa, sito en Boulevard Miguel Tamayo 3000 Norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, por lo que habiendo quórum legal, se reúnen los referidos integrantes del Comité para celebrar formal Sesión extraordinaria con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio número **DNA/114/2024** suscrito por la Lic. Jesús Rebeca Contreras García, Directora de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con folio **251159700010324** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

CONSIDERANDO

--- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva-----

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

En virtud de las consideraciones anteriores y en atención al asunto turnado mismo que se refiere a declarar la incompetencia del sujeto obligado para dar respuesta a lo peticionado en la solicitud de información con folio **251159700010324**, misma que a la letra dice:

En representación del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., y en ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución, hago solicitud de información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de

Sinaloa. En colaboración con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México), estamos realizando un estudio sobre la educación inicial en el país, con el propósito de conocer la oferta completa de los servicios públicos, privados, subsidiados y subrogados de educación inicial, que incluyen los servicios escolarizados y no escolarizados, haciendo énfasis en estos últimos. Para estos fines, es esencial distinguir entre los servicios dirigidos a niños de 0 a 2 años 11 meses (educación inicial) y aquellos destinados a niños de 3 a 5 años (preescolar).

La información que solicitamos corresponde a la educación inicial no escolarizada y complementaria del formato 911 administrada por su institución. De manera específica se solicita lo siguiente:

1. Ciclo Escolar: Años del ciclo escolar (poner el más reciente disponible).
2. CCT: Clave de Centro de Trabajo.
3. Nombre del Centro/Servicio: Nombre del centro o servicio de educación inicial.
4. Modalidad: Tipo de modalidad: escolarizado, no escolarizado.
5. Servicio: CAI SEP, CONAFE, Visitas a los Hogares, CCAPI, Guardería-IMSS, Guardería-IMSS subrogada, EBDI-ISSSTE, EBDI-ISSSTE Subrogada, Privada, Otro.
6. Sostenimiento: Origen de los recursos: Federal, Estatal, Municipal.
7. Prestador del Servicio: Institución que presta el servicio: SEP, CONAFE, IMSS, ISSSTE, DIF, PEMEX, SEDENA, Otra.
8. Clave del Municipio: Clave numérica del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
9. Municipio: Nombre del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
10. Clave de Localidad: Clave numérica de la localidad donde se encuentra el centro o se presta el servicio.
11. Localidad: División territorial o administrativa para núcleo poblacional. Es más pequeña que un municipio.
12. Dirección: Dirección del centro o servicio.
13. Estructura Ocupacional: Número de personas que están en el centro/servicio. Tomar en cuenta desde la dirección, agentes educativos, puericultistas, intendencia, etc.
14. Matrícula Niños en Inicial: Número de niños de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
15. Matrícula Niñas en Inicial: Número de niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.

16. **Matrícula Total de inicial:** Total de niños y niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.
17. **Matrícula Niños en Preescolar:** Número de niños de 3 a 5 años que asisten.
18. **Matrícula Niñas en Preescolar:** Número de niñas de 3 a 5 años que asisten.
19. **Matrícula Total de Preescolar:** Total de niños y niñas de 3 a 5 años que asisten.
20. **Costo Per Cápita del Servicio:** Costo anual por infancia en el servicio (incluyendo materiales, alimentos, servicios profesionales y administrativos).

Encontrarán una hoja de datos con el nombre "Template", la cual se compone de tres hojas y que sugerimos para la respuesta de la solicitud.

La primera, con el nombre "Variables", contiene una descripción de los datos solicitados como la información antes descrita.

La segunda, "InstrumentoFocalización", contiene una tabla para llenar con la información solicitada del punto 1 al 20 (la primera fila de la tabla muestra un ejemplo).

Y la tercera, "Costo per cápita servicios", contiene una tabla para llenar solamente con la información del punto 20.

Si se requiere alguna aclaración o solventar alguna duda relacionada con esta petición, sírvase de contactar a: Mariana García: marianagarcia@ciep.mx Itzel Loredo: itzelloredo@ciep.mx
Agradecemos de antemano su cooperación.

Que analizadas las actualizaciones y pronunciamientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, responsable de responder el requerimiento y de realizar una búsqueda exhaustiva, mismas que fueron turnadas a este Comité de Transparencia por la Lic. Jesús Rebeca Contreras García, Directora de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia, que son parte de esta acta mediante documentos anexos y dado que se argumenta que la información no corresponde a las atribuciones, facultades y competencias del citado sujeto obligado.

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las facultades y funciones establecidas en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir el siguiente: -----

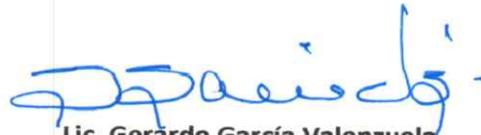
A C U E R D O

ÚNICO. - Se declara por unanimidad la **INCOMPETENCIA** de la información peticionada a través de la solicitud de información con folio 251159700010324.

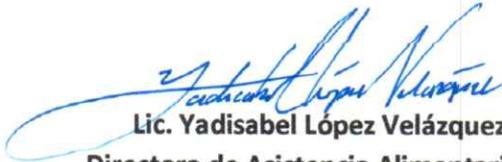
Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante de esta resolución. -----

Lo anterior fue acordado por el Comité de Transparencia de este Organismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 fracción II, 133, 136 y 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. -----

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, para los efectos a que haya lugar. -----



Lic. Gerardo García Valenzuela
Jefe del Departamento Jurídico y Presidente
Del Comité de Transparencia



Lic. Yadisabel López Velázquez
Directora de Asistencia Alimentaria
e Integrante del Comité de
Transparencia



Lic. Aristeo Arredondo Velarde
Jefe del Departamento Asesoría Jurídica
al Adulto Mayor e Integrante del Comité
de Transparencia

EXPEDIENTE N°: 40/CT-DIF/2024
SOLICITUD: 251159700010324

Culiacán Rosales, Sinaloa; a 21 de octubre de dos mil veinticuatro.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con número de folio **251159700010324**, declaración que fue solicitada por la Lic. Jesús Rebeca Contreras García, Directora de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficio número **DNA/114/2024**, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interior del citado organismo, por los CC. Lic. Gerardo García Valenzuela, en su carácter de Presidente, Lic. Yadisabel López Velázquez y Lic. Aristeo Arredondo Velarde, Integrantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que textualmente se describen las siguientes pretensiones:

En representación del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., y en ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución, hago solicitud de información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de Sinaloa. En colaboración con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México), estamos realizando un estudio sobre la educación inicial en el país, con el propósito de conocer la oferta completa de los servicios públicos, privados, subsidiados y subrogados de educación inicial, que incluyen los servicios escolarizados y no escolarizados, haciendo énfasis en estos últimos. Para estos fines, es esencial distinguir entre los servicios dirigidos a niños de 0 a 2 años 11 meses (educación inicial) y aquellos destinados a niños de 3 a 5 años (preescolar).

La información que solicitamos corresponde a la educación inicial no escolarizada y complementaria del formato 511 administrada por su institución. De manera específica se solicita lo siguiente:

1. Ciclo Escolar: Años del ciclo escolar (poner el más reciente disponible).
2. CCT: Clave de Centro de Trabajo.
3. Nombre del Centro/Servicio: Nombre del centro o servicio de educación inicial.
4. Modalidad: Tipo de modalidad: escolarizado, no escolarizado.

5. **Servicio:** CAI SEP, CONAFE, Visitas a los Hogares, CCAPI, Guardería-IMSS, Guardería-IMSS subrogada, EBDI-ISSSTE, EBDI-ISSSTE Subrogada, Privada, Otro.

6. **Sostenimiento:** Origen de los recursos: Federal, Estatal, Municipal.

7. **Prestador del Servicio:** Institución que presta el servicio: SEP, CONAFE, IMSS, ISSSTE, DIF, PEMEX, SEDENA, Otra.

8. **Clave del Municipio:** Clave numérica del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.

9. **Municipio:** Nombre del municipio donde se encuentra el centro o se presta el servicio.

10. **Clave de Localidad:** Clave numérica de la localidad donde se encuentra el centro o se presta el servicio.

11. **Localidad:** División territorial o administrativa para núcleo poblacional. Es más pequeña que un municipio.

12. **Dirección:** Dirección del centro o servicio.

13. **Estructura Ocupacional:** Número de personas que están en el centro/servicio. Tomar en cuenta desde la dirección, agentes educativos, puericultistas, intendencia, etc.

14. **Matrícula Niños en Inicial:** Número de niños de 0 a 2 años/11 meses que asisten.

15. **Matrícula Niñas en Inicial:** Número de niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.

16. **Matrícula Total de Inicial:** Total de niños y niñas de 0 a 2 años/11 meses que asisten.

17. **Matrícula Niños en Preescolar:** Número de niños de 3 a 5 años que asisten.

18. **Matrícula Niñas en Preescolar:** Número de niñas de 3 a 5 años que asisten.

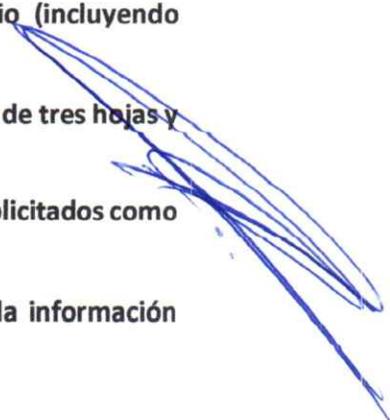
19. **Matrícula Total de Preescolar:** Total de niños y niñas de 3 a 5 años que asisten.

20. **Costo Per Cápita del Servicio:** Costo anual por infancia en el servicio (incluyendo materiales, alimentos, servicios profesionales y administrativos).

Encontrarán una hoja de datos con el nombre "Template", la cual se compone de tres hojas y que sugerimos para la respuesta de la solicitud.

La primera, con el nombre "Variables", contiene una descripción de los datos solicitados como la información antes descrita.

La segunda, "InstrumentoFocalización", contiene una tabla para llenar con la información solicitada del punto 1 al 20 (la primera fila de la tabla muestra un ejemplo).



Y la tercera, "Costo per cápita servicios", contiene una tabla para llenar solamente con la información del punto 20.

Si se requiere alguna aclaración o solventar alguna duda relacionada con esta petición, sírvase de contactar a: Mariana García: marianagarcia@ciep.mx Itzel Loredo: itzelloredo@ciep.mx
Agradecemos de antemano su cooperación.

2. Atendiendo a la petición contenida en el oficio **DNA/114/2024**, se advierte que se somete a consideración de este Órgano, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 61 del Reglamento Interior de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizando los argumentos efectuados por la Directora de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa mediante oficio **DNA/114/2024**, este comité considera acertada la petición de dicha dirección en sentido de declarar la incompetencia de este Sujeto Obligado para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159700010324**, toda vez que, no se encuentra dentro de sus atribuciones, facultades y competencias, orientando al solicitante para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado denominado **Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa**, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

(...)"

Analizando el objeto de la solicitud, es consideración de la Dirección de Normatividad y Archivo que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ya que, dada su naturaleza, lo petitionado no corresponde a las atribuciones, facultades y funciones que actualmente posee el mismo, por lo que este Sujeto Obligado no es competente para informar sobre lo que se está solicitando.

Toda vez que, la información requerida por el solicitante, es responsabilidad de la **Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa**, por lo que, es este sujeto obligado el responsable de proporcionar la información requerida por la hoy solicitante respecto a la información detallada sobre los servicios de educación inicial en el Estado de Sinaloa, como se manifiesta en los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, por lo que se reitera es de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa la responsable de dicha información.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orientará a la solicitante para que la pretensión informativa que antecede, la dirija y formule, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado que a continuación se cita, por ser quien de acuerdo a la normatividad aplicable puede poseer la información objeto de la solicitud:

- **Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa**

Por lo que, pone a su disposición la Plataforma Nacional de Transparencia para que haga una nueva solicitud de información a la Instancia correspondiente, en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>

Para cualquier duda y/o aclaración en relación del contenido del presente oficio, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que podrá comunicarse a la extensión número 7331.

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia, que confirme la declaratoria de incompetencia que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación al Artículo 61 del Reglamento Interior de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo procedente es confirmar por **unanimidad** la declaración de **Incompetencia** para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251159700010324** la cual fue propuesta por la titular de la Dirección de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se confirma por unanimidad la **declaración de Incompetencia** para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **251159700010324**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamento de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y a la Directora de la Dirección de Normatividad y Archivo y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 40/2024 de fecha **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**, por mayoría de votos de sus integrantes los CC. Lic. Gerardo García Valenzuela, en su carácter de Presidente, Lic. Yadisabel López Velázquez y Lic. Aristeo Arredondo Velarde, Integrantes, de conformidad con los artículos 65, 66, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

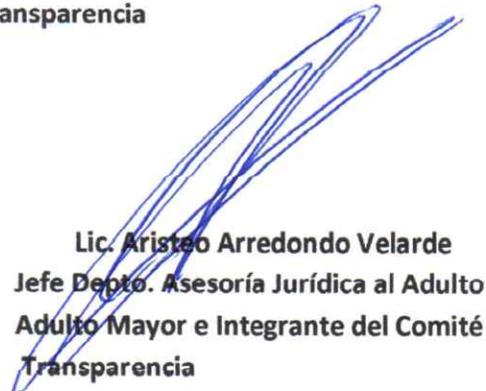
Sinaloa, artículo 61 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.



Lic. Gerardo García Valenzuela
Jefe del Departamento Jurídico y Presidente
Del Comité de Transparencia



Lic. Yadisabel López Velázquez
Directora de Asistencia Alimentaria
e Integrante del Comité de
Transparencia



Lic. Aristeo Arredondo Velarde
Jefe Depto. Asesoría Jurídica al Adulto
Adulto Mayor e Integrante del Comité
Transparencia